



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
1 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

42º período de sesiones

22 a 25 de febrero de 2011

Tema 4 g) del programa provisional\*\*

**Temas de información: estadísticas de precios**

### Informe del Grupo de trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios

#### Nota del Secretario General

Atendiendo a una solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 41º período de sesiones (véase E/2010/24, cap. I.A), el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión, a título de información, el informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios. En el informe se resumen los acontecimientos recientes y las actividades que el Grupo de Trabajo tiene previsto realizar. Se ruega a la Comisión que tome nota del informe.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de marzo de 2011.

\*\* E/CN.3/2011/1.



## **Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precio**

### **I. Introducción**

1. El presente informe comprende dos partes. La primera contiene el informe bienal del Grupo de Trabajo a la Comisión de Estadística sobre los progresos realizados. La segunda contiene el mandato actualizado del Grupo de Trabajo que se ha propuesto en sustitución del mandato vigente, de 2005. La propuesta refleja lo ocurrido desde 2005 y actualiza las tareas del Grupo de Trabajo.

### **II. Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo**

#### **A. Información básica y cometido del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios**

2. El cometido del Grupo de Trabajo consiste en elaborar normas internacionales y recomendaciones en el ámbito de las estadísticas de precios, documentar las directrices en cuanto a las mejores prácticas y respaldar su puesta en práctica.

3. El Grupo de Trabajo se estableció en 1998. El mandato inicial se centraba en la preparación del *Manual sobre índices de precios al consumidor: teoría y práctica* y el *Manual sobre índices de precios a la producción: teoría y práctica*, que se publicaron en 2004. El mandato se revisó en 2005. En su versión revisada el mandato se refiere al mejoramiento de los manuales sobre índices de precios al consumidor y sobre índices de precios a la producción y su aplicación, incluido el examen de las versiones electrónicas de ambos y la elaboración de manuales internacionales para otras estadísticas de precios, en particular los índices de precios de exportación e importación y los índices de precios de la vivienda. El mandato revisado también hace referencia a la coordinación de la labor internacional sobre los índices de precios.

#### **B. Organización del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios**

4. El Grupo de Trabajo está integrado por representantes de la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y el Banco Mundial. El Grupo es un órgano abierto e invita a los expertos de las oficinas de estadística y de instituciones académicas a que participen en su labor. La Presidencia del Grupo es ocupada por rotación por las organizaciones miembros.

5. El Grupo de Trabajo procura reunirse cuando se celebran otras reuniones internacionales sobre estadísticas de precios. Entretanto, se examinan las cuestiones mediante deliberaciones electrónicas. El Grupo de Trabajo celebró su última reunión el 11 de mayo de 2010 en Ginebra, al mismo tiempo que tenía lugar la reunión de expertos conjunta CEPE/OIT sobre índices de precios al consumidor, y a continuación, el 8 de junio de 2010, se celebró una teleconferencia.

### C. Actividades realizadas desde el 40° período de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado en febrero de 2009

6. El anterior informe bienal sobre la labor del Grupo de Trabajo, incluido su mandato, se presentó a la Comisión de Estadística en su 40° período de sesiones, celebrado en 2009 (E/CN.3/2009/20). Desde entonces, se han comunicado las siguientes actividades.

7. En octubre de 2009 la CEPE publicó la *Guía práctica para elaborar índices de precios al consumidor*, un manual complementario sobre el índice de precios al consumidor. Se ha distribuido ampliamente a oficinas nacionales de estadística y otras organizaciones. Esta publicación contiene directrices prácticas sobre todos los aspectos de la recopilación de un índice de precios al consumidor. Aunque va dirigido a quienes se encargan de esa labor en los países en desarrollo, también será de interés para quienes lo hacen de manera más general. La Guía va acompañada de un CD-ROM, que contiene material de capacitación. La Oficina de Estadísticas Nacionales del Reino Unido, con ayuda de expertos de países desarrollados y en desarrollo ha dirigido la labor de preparación de la Guía. La Guía puede obtenerse en [www.unece.org/stats/archive/02.07.e.htm](http://www.unece.org/stats/archive/02.07.e.htm). El FMI se ha encargado de la traducción de la Guía al español y el francés. Estas traducciones están por ir a la imprenta.

8. En diciembre de 2009 el FMI publicó el *Manual sobre índices de precios de exportación e importación: teoría y práctica*. Si bien este Manual tiene la misma estructura que el *Manual de precios a la producción*, se agregaron algunos capítulos nuevos sobre los índices de valores unitarios, índices de precios de transferencia y de términos de intercambio, y otros capítulos se ampliaron para armonizarlos con el *Sistema de Cuentas Nacionales, 2008*. El *Manual sobre el índice de precios de exportación e importación* puede consultarse en [www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=19587.0](http://www.imf.org/external/pubs/cat/longres.cfm?sk=19587.0).

9. El *Manual sobre índices de precios al consumidor* ([www.ilo.org/public/english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm](http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm)) puede consultarse en chino, español, francés, inglés, japonés y ruso. Se ha terminado una traducción al árabe que está por ir a la imprenta.

10. El *Manual sobre índices de precios a la producción* ([www.imf.org/external/np/sta/teggppi/index.htm](http://www.imf.org/external/np/sta/teggppi/index.htm)) solo puede consultarse en inglés. El FMI se va a encargar de la traducción al español y el francés.

11. En 2008 Eurostat aceptó organizar y financiar la preparación del Manual sobre índices de precios de la vivienda. El manual contendrá las mejores prácticas para recopilar índices de precios de la vivienda y se tratará de mejorar la comparabilidad internacional de esos índices. Facilitará la creación de índices de precios de la vivienda de que no se disponga y la mejora de los índices existentes cuando sea necesario. Ya se han acordado con el Grupo de Trabajo el esbozo del contenido del manual y las disposiciones para celebrar consultas y garantizar la calidad. Eurostat encomendó la redacción del manual a un equipo de expertos en estadísticas de precios de renombre internacional dirigido por Statistics Netherlands. Para iniciar la labor, el 11 y el 12 de noviembre de 2009 el Banco de Pagos Internacionales acogió en Basilea (Suiza) una conferencia sobre índices de los precios inmobiliarios. El primer borrador del manual se discutió en la reunión conjunta CEPE/OIT sobre índices de precios al consumidor en mayo de 2010. En febrero de 2011 Statistics Netherlands organizará un seminario en el que se presentará y analizará una versión

revisada. Se espera que el manual esté terminado en 2011. El proyecto puede consultarse en la página web de Eurostat y pueden hacerse observaciones al respecto: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/hicp/methodology>.

12. En [www.unece.org/stats/archive/02.07.e.htm](http://www.unece.org/stats/archive/02.07.e.htm), puede consultarse una versión actualizada del programa informático de elaboración de índices de precios. Los usuarios pueden descargar este programa informático y modificarlo para adaptarlo a sus necesidades individuales. El programa fue preparado por el FMI a fin de proporcionar un instrumento para recopilar índices de precios que incorpora las recomendaciones de los últimos manuales sobre estadísticas de precios internacionales<sup>1</sup>. Hay dos versiones, cada una con su propio manual del usuario, una para recopilar índices de precios al consumidor y otra para recopilar índices de precios a la producción. El sitio web contiene los programas, los códigos fuentes (gracias a los cuales los usuarios pueden modificar el programa según lo exijan las necesidades), manuales del usuario actualizados y un enlace a un foro de debate en línea sobre el programa informático.

13. La reunión bienal sobre índices de precios al consumidor organizada conjuntamente por la CEPE y la OIT tuvo lugar en Ginebra del 10 al 12 de mayo de 2010. Asistieron a la reunión 100 expertos de oficinas de estadística, organizaciones internacionales e instituciones de investigación. Se presentaron y discutieron documentos sobre diversos temas: los índices de precios de la vivienda; las relaciones con los usuarios; sistemas de índices de precios y otras cuestiones metodológicas. Se analizaron cuatro temas en seminarios específicos: los datos obtenidos por medio de un escáner; los productos de temporada y los cambios de calidad; los servicios financieros, y los índices de precios al consumidor armonizados de la Unión Europea.

14. En su reunión de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo, entre otras cosas, analizó una propuesta de actualización de su mandato, que data de 2005. La actualización del mandato tendría en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 2005 e insistiría en el papel del Grupo de Trabajo de coordinar la labor internacional en lo relativo a las estadísticas de precios. El nuevo mandato también incluiría anexos con los procedimientos para la elaboración y publicación de manuales y textos y una lista de las publicaciones preparadas con los auspicios del Grupo de Trabajo.

#### **D. Información adicional**

15. El mandato del Grupo de Trabajo, los informes anteriores y la lista de los miembros pueden consultarse en [www.ilo.org/public/english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm](http://www.ilo.org/public/english/bureau/stat/guides/cpi/index.htm).

---

<sup>1</sup> El FMI y la CEPE no proporcionan apoyo técnico ni asumen responsabilidad por la utilización del programa informático.

### **III. Propuesta de mandato actualizado del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios**

#### **Cometido**

16. El Grupo de Trabajo tiene por misión elaborar normas internacionales y recomendaciones sobre estadísticas de precios, documentar directrices sobre las mejores prácticas y apoyar su puesta en práctica. Las estadísticas de precios incluyen índices de precios al consumidor, índices de precios a la producción, índices de precios de exportación e importación, índices de precios de la vivienda y otras estadísticas de precios que sean necesarias, de preferencia compatibles con el Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 y sus actualizaciones. El Grupo de Trabajo presenta informes a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

#### **Objetivos**

17. Los objetivos del Grupo de Trabajo son los siguientes:

a) Preparar manuales y textos con directrices con las mejores prácticas sobre los conceptos y métodos de estadísticas de precios y alentar su utilización. Los procedimientos para la elaboración y publicación de manuales y textos figuran en el anexo I. Los manuales y textos publicados o que se prevé publicar con los auspicios del Grupo de Trabajo figuran en el anexo II;

b) Preparar directrices sobre las mejores prácticas a fin de mejorar la calidad y la comparabilidad internacional de las estadísticas de precios, y tomar la iniciativa de abordar cuestiones nuevas y que vayan surgiendo, y expresar su opinión sobre la importancia y la prioridad de los problemas y las cuestiones en el ámbito de las estadísticas de precios;

c) Coordinar la labor de las organizaciones internacionales al aplicar las mejores prácticas contenidas en los manuales o textos sobre índices de precios, en el intercambio de información sobre la capacitación y la asistencia técnica y en la utilización eficiente de los recursos para evitar la duplicación de esfuerzos;

d) Coordinar los debates sobre la metodología de los índices de precios a nivel internacional, en particular en el Grupo de Ottawa sobre Índices de Precios y en las reuniones del Grupo de Expertos en Índices de Precios al Consumidor organizadas conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Organización Internacional del Trabajo y asegurar las vinculaciones necesarias con otros trabajos pertinentes, tales como el Programa de Comparación Internacional y el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios;

e) Respalidar la elaboración de un marco para las estadísticas de precios a fin de explicar los vínculos entre diversos índices de precios y esos índices y otras estadísticas económicas y laborales pertinentes. Un marco particularmente importante es el Sistema de Cuentas Nacionales, que proporciona un sistema integrado y coherente de estadísticas económicas.

## Miembros del Grupo de Trabajo y organización de los trabajos

18. El Grupo de Trabajo está compuesto por las siguientes organizaciones internacionales:

- a) La Comisión Económica para Europa (CEPE);
- b) La Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- c) El Fondo Monetario Internacional (FMI);
- d) La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);
- e) La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat);
- f) El Banco Mundial.

19. El Grupo de Trabajo está abierto a la participación de todas las organizaciones interesadas y dedicadas a los temas de su mandato, a los presidentes de los grupos consultivos sobre manuales de índices de precios, a los expertos de oficinas de estadística nacionales, instituciones académicas y organizaciones internacionales. El Grupo de Trabajo puede invitar a estas partes interesadas a participar en sus reuniones y en su programa de trabajo.

20. Las organizaciones miembros ocupan la presidencia y la secretaría del Grupo de Trabajo por rotación<sup>2</sup>.

21. En la medida de lo posible las reuniones del Grupo de Trabajo se celebran al mismo tiempo que reuniones conexas, como las del Grupo de Expertos en Índices de Precios al Consumidor o las del Grupo de Ottawa. El Grupo de Trabajo también mantiene reuniones virtuales, utilizando el correo electrónico o la teleconferencia, según el caso.

22. Se espera que las organizaciones que participan en el Grupo de Trabajo sufragan sus propios gastos directos. Además, se espera en lo posible que las organizaciones contribuyan a financiar otros gastos conexos del Grupo de Trabajo, en particular, la preparación de manuales y textos y la contratación de expertos.

## Actividades y productos

23. El Grupo de Trabajo proporcionará directrices, por ejemplo, elaborando manuales o textos nuevos sobre estadísticas de precios o manteniendo los existentes. Los manuales deben contener información exhaustiva y explicaciones acerca de la recopilación de índices, incluidas las cuestiones teóricas, conceptuales y prácticas que las oficinas de estadística deben tener en cuenta. Con los manuales se procura proporcionar directrices más específicas y prácticas sobre la recopilación de índices de acuerdo con los manuales pertinentes ya existentes y los conocimientos que se vayan adquiriendo. Los manuales y textos:

- a) Tratarán cuestiones conceptuales y operacionales como los métodos de muestreo y de reunión de datos, las fórmulas de agregación, el tratamiento de los

---

<sup>2</sup> La OIT presidió el Grupo de Trabajo desde su establecimiento en 1998. El FMI lo presidió de abril de 2004 a febrero de 2007. La Comisión Económica para Europa presidió el grupo de marzo de 2007 a febrero de 2011. Eurostat lo presidirá a partir de marzo de 2011.

cambios de calidad y de los precios no disponibles (temporal, permanente o estacionalmente) y el cómputo y la difusión de datos y metadatos;

b) Estarán destinados al uso de los países desarrollados y los países en desarrollo;

c) Serán adecuados para actividades de capacitación y misiones de asesoramiento.

24. En sus directrices el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta:

a) Las condiciones concretas que se den en los países en desarrollo y en las economías en transición, así como la evolución hacia economías de libre mercado en muchos países;

b) Las circunstancias en los mercados financieros de los países y las economías desarrolladas y en desarrollo;

c) Los cambios tecnológicos que influyen en el costo y la calidad de los bienes y servicios, sus precios relativos y los cambios de la oferta y la demanda.

25. El Grupo de Trabajo podrá establecer grupos consultivos o grupos de expertos técnicos para proporcionar directrices sobre la elaboración y actualización de manuales y textos.

26. El Grupo de Trabajo facilitará el intercambio de información entre las organizaciones miembros sobre planes y materiales de capacitación, asistencia técnica a los países sobre índices de precios y otras actividades que realicen las organizaciones para aplicar las mejores prácticas.

27. Se prevé que las actividades del Grupo de Trabajo tendrán más difusión por ser objeto de debates en reuniones regionales pertinentes y gracias a la comunicación periódica con expertos y grupos internacionales que utilizan medios electrónicos, como Internet.

28. Las propuestas relativas a nuevos manuales y textos, los esbozos y borradores se distribuirán electrónicamente por otros medios para pedir observaciones y sugerencias a fin de que se consideren debidamente todas las inquietudes regionales. También se alentará a las organizaciones y grupos competentes, como las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Grupo de Ottawa, el Grupo de Voorburg y el Programa de Comparación Internacional, a que los discutan en sus reuniones.

29. El Grupo de Trabajo establecerá su programa de trabajo de conformidad con el presente mandato.

## **Anexo I**

### **Procedimientos para la elaboración y publicación de manuales y textos**

1. El Grupo de Trabajo podría convenir en facilitar la producción y publicación de manuales o textos sobre estadísticas de precios. A tal fin, es preciso que el Grupo de Trabajo presente y acuerde un plan de trabajo y un calendario. El plan incluirá un esbozo detallado de la publicación, una lista de autores y posibles coautores y/o redactores por capítulo o por tema, y una descripción del proceso de garantía de calidad y de la forma en que se consultará a los posibles usuarios durante el proceso. En el plan también deberá explicarse quién y cómo publicará el manual o el texto y aclarar los derechos de autor.
2. Antes de la publicación, el Grupo de Trabajo aprobará el proyecto final. Una vez aprobado por el Grupo de Trabajo, el manual o texto podrá ser publicado sobre papel y/o electrónicamente. En la portada se indicará el nombre de las organizaciones miembros del Grupo de Trabajo, a menos que se acuerde lo contrario. En el prefacio también se mencionará que la publicación ha sido aprobada por el Grupo de Trabajo y se reconocerá el apoyo prestado por las organizaciones miembros del Grupo. El Grupo de Trabajo podrá decidir actualizar la versión electrónica del manual o el texto. Esto podría incluir la actualización de cuestiones ya abordadas en la publicación o el tratamiento de otras nuevas. La labor de actualización de una publicación o de parte de ella podrá ser realizada por el redactor de la publicación u otra organización o particular (por ejemplo, el autor y/o el coautor de un determinado capítulo) según decida el Grupo de Trabajo.
3. Antes de actualizar la versión electrónica de una publicación, el Grupo de Trabajo aprobará los cambios. Las propuestas relativas a cambios más importantes y/o sustantivos, incluidas nuevas directrices sobre métodos o prácticas, serán analizadas y acordadas por el Grupo de Trabajo. Los cambios de menor importancia y no sustantivos y las correcciones de errores o faltas podrán ser efectuados por el redactor o por el autor, que se remitirá al redactor, y éste informará al Grupo de Trabajo de estos cambios y correcciones.

## Anexo II

## Publicaciones preparadas con los auspicios del Grupo de Trabajo

<i>Publicación</i>	<i>Organización encargada</i>	<i>Situación</i>
<i>Manual sobre índices de precios al consumidor: teoría y práctica</i>	OIT	Publicado por la OIT, 2004
<i>Manual sobre índices de precios a la producción: teoría y práctica</i>	FMI	Publicado por el FMI, 2004
<i>Manual sobre índices de precios de importación y exportación: teoría y práctica</i>	FMI	Publicado por el FMI, 2009
<i>Guía práctica para elaborar índices de precios al consumidor</i>	Oficina de Estadísticas Nacionales, Reino Unido	Publicado por la CEPE, 2009
<i>Manual sobre índices de los precios inmobiliarios</i>	Eurostat	En preparación